

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 31

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 5 de mayo de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-916-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO EL MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES N° 430/21 Y N° 1.224/21.
- * [RESO-2026-825-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), EL CARGO DE JEFA DIVISIÓN CAPACITACIÓN (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.]).
- * [RESO-2026-831-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-841-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-847-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-848-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-849-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-833-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESO-2026-834-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO (DIVISIÓN ANÁLISIS DE LA CONDUCTA DELICTIVA).
- * [RESO-2026-860-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2026-867-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA.
- * [RESO-2026-868-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
- * [RESO-2026-870-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- * [RESO-2026-518-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-522-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-527-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-519-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-523-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-525-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-526-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-532-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-524-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-528-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-529-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-108-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.
- * [RESO-2026-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-208-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L.
- * [RESO-2026-531-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ANDERSEN S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-295-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2026-58-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2026-60-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-916-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Incremento de Recompensa - DE LA TORRE, Tehuel.

VISTO el expediente EX-2026-10770037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el incremento del monto de la recompensa oportunamente ofrecida por la Resoluciones N° 430/21 y N° 1.224/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante conformidad prestada por la Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 1 de San Vicente, del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-05-001038-21/01, se avala el incremento del monto de la recompensa ofrecida en el Programa Especial de Recompensas, destinada a quien aporte información fehaciente que contribuya a dar con el cuerpo de Tehuel DE LA TORRE;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante las Resoluciones N° 430/21 y N° 1.224/21 será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000), y será distribuido únicamente entre quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el cuerpo de Tehuel DE LA TORRE (IPP N° N° 06-05-001038-21/01), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-11675158-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 1 de San Vicente, del Departamento

Judicial La Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
TEHUEL DE LA TORRE**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que permita dar con el cuerpo de Tehuel DE LA TORRE, DNI N° 41.850.086, nacido el 26 de marzo de 1999, de 22 años de edad al momento del hecho, de contextura robusta, tez blanca, con cabello corto color oscuro, de aproximadamente 1.56 mts de altura, de sexo femenino, género masculino.

Tehuel DE LA TORRE fue visto por última vez el día 11 de marzo de 2021 entre las 19:30hs y las 21:00hs en las inmediaciones de las calles Mansilla a la altura de 1200 o Frías a la altura del 800, de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente. Al momento de su desaparición vestía una camisa de mangas cortas color blanco, un camperón de color azul con detalles blancos y forro rojo, un pantalón tipo jogging de color gris, una gorra tipo visera de color gris con detalles en color negro y zapatillas de color azul. Tehuel DE LA TORRE fue víctima de un homicidio agravado por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o la orientación sexual identidad de género o su expresión, encontrándose sus restos aún desaparecidos. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-05-001038-21/01).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata (sita en calle Alem N° 42 de San Vicente, teléfono 02225 481-737), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico prófugos@mseg.gba.gov.ar, teléfono 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

IF-2026-11675158-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.06 11:29:17 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-825-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - FERNANDEZ PRIETO, Patricia Alejandra.

VISTO el expediente EX-2026-01749992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Patricia Alejandra FERNANDEZ PRIETO en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que se propicia la limitación, a partir del 19 de septiembre de 2024, de la Comisaria del Subescalafón Comando Patricia Alejandra FERNANDEZ PRIETO, en el cargo de Jefa División Capacitación (Subdirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.527/22; y su designación en el cargo de Jefa División Capacitación (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 228/21 y N° 493/26;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la agente para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en las resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 19 de septiembre de 2024, la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Patricia Alejandra FERNANDEZ PRIETO (DNI 26.194.817 - Clase 1977), Legajo N° 27.311, en el cargo de Jefa División Capacitación (Subdirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.527/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), a la Comisaria del Subescalafón Comando Patricia Alejandra FERNANDEZ PRIETO (DNI 26.194.817 - Clase 1977), Legajo N° 27.311, en el cargo de Jefa División Capacitación (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en las resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la Comisaria del Subescalafón Comando Patricia Alejandra FERNANDEZ PRIETO (DNI 26.194.817 - Clase 1977), Legajo N° 27.311, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:23:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-831-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - VICTOLA, Juan Manuel.

VISTO el expediente EX-2026-08756798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón General Juan Manuel VICTOLA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente VICTOLA revista en el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Tres Arroyos, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Juan Manuel VICTOLA (DNI 37.785.331 - Clase 1993), Legajo N° 200.749, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente el Sargento del Subescalafón General Juan Manuel VICTOLA (DNI 37.785.331 - Clase 1993), Legajo N° 200.749, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:23:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-833-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - GARCIA, Hugo Esteban Nazareno y otra.

VISTO los expedientes EX-2026-11353163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-08463160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 31 de marzo de 2026, de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 2.855/15 y N° 1.957/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2026, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-13451941-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-13452096-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:23:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-13451941-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - GARCIA, Hugo Esteban Nazareno y otro/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Javier Oscar ORTIZ (DNI 27.832.275 - Clase 1980), Legajo N° 25.313, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Zona Coordinación e Inspección XI (Departamento Delegaciones), dispuesta mediante Resolución N° 2.416/25.

Comisario del Subescalafón Comando Hugo Esteban Nazareno GARCIA (DNI 26.008.048 - Clase 1977), Legajo N° 25.176, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Comisaría General Pueyrredón Seccional Novena Mar del Plata -Playa Grande-, dispuesta mediante Resolución N° 417/26.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2026.04.21 11:22:57 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-13452096-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - GARCIA, Hugo Esteban Nazareno y otro/a.

ANEXO II

JEFE DE ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN XI (DEPARTAMENTO DELEGACIONES)

Comisario del Subescalafón Comando Hugo Esteban Nazareno GARCIA (DNI 26.008.048 - Clase 1977), Legajo N° 25.176.

JEFA SECCIÓN REGISTRO Y GESTIÓN DE FARMACIAS (DIRECCIÓN DE FARMACIA)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Magalí FIGUEROA (DNI 36.683.254 - Clase 1992), Legajo N° 202.493.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.21 11:23:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-834-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - PEREYRA DAVILA, María Agustina.

VISTO el expediente EX-2025-12997056-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Agustina PEREYRA DAVILA en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 6 de marzo de 2025, de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Fernanda FAYARD en el cargo de Jefa Sección Análisis Criminológico (División Análisis de la Conducta Delictiva), en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.196/19 y, también, la designación en su reemplazo de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Agustina PEREYRA DAVILA;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 525/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo PEREYRA DAVILA para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2025, la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Fernanda FAYARD (DNI 30.780.863 - Clase 1984), Legajo N° 410.154, en el cargo de Jefa Sección Análisis Criminológico (División Análisis de la Conducta Delictiva), dispuesta mediante Resolución N° 1.196/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Agustina PEREYRA DAVILA (DNI 34.416.709 - Clase 1989), Legajo N° 185.693, en el cargo de Jefa Sección Análisis Criminológico (División Análisis de la Conducta Delictiva), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:23:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-841-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - OCHOA, Maximiliano Andrés.

VISTO el expediente EX-2026-05603075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Maximiliano Andrés OCHOA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente OCHOA revista en la Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Tercera - San José-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Maximiliano Andrés OCHOA (DNI 37.297.850 - Clase 1992), Legajo N° 192.303, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Maximiliano Andrés OCHOA (DNI 37.297.850 - Clase 1992), Legajo N° 192.303, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-847-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MALDONADO, Lucas Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2026-07886005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón General Lucas Ezequiel MALDONADO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente MALDONADO revista en la Comisaría Malvinas Argentinas Seccional Cuarta - Tortuguitas-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Lucas Ezequiel MALDONADO (DNI 33.238.482 - Clase 1988), Legajo N° 196.454, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Lucas Ezequiel MALDONADO (DNI 33.238.482 - Clase 1988), Legajo N° 196.454, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-848-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - BENITEZ, Juan Jesús.

VISTO el expediente EX-2026-10880106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Juan Jesús BENITEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente BENITEZ revista en el Escuadrón de Caballería Bahía Blanca, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón Servicios Generales Juan Jesús BENITEZ (DNI 37.253.080 - Clase 1991), Legajo N° 412.497, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón Servicios Generales Juan Jesús BENITEZ (DNI 37.253.080 - Clase 1991), Legajo N° 412.497, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-849-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MORICI, Antonela.

VISTO el expediente EX-2026-05327554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Antonela MORICI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MORICI revista en el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) San Cayetano, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Antonela MORICI (DNI 36.764.800 - Clase 1992), Legajo N° 201.764, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Antonela MORICI (DNI 36.764.800 - Clase 1992), Legajo N° 201.764, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-860-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - CHAPAY, Diego Daniel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-04036217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 618/17 y N° 113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-11484697-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-11484768-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:25:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11484697-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - CHAPAY, Diego Daniel y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Martín Miguel CALI (DNI 26.708.059 - Clase 1978), Legajo N° 22.204, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Pilar, dispuesta mediante Resolución N° 1.546/25.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Leopoldo GUNCH (DNI 22.909.755 - Clase 1973), Legajo N° 21.873, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal San Isidro, dispuesta mediante Resolución N° 971/22.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Miguel Ángel PAOLINI (DNI 22.955.007 - Clase 1972), Legajo N° 20.660, a quien se le limita a partir del 2 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Pergamino, dispuesta mediante Resolución N° 1.683/23.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Franco Sebastián PASSERINI (DNI 27.328.203 - Clase 1979), Legajo N° 23.849, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Dolores, dispuesta mediante Resolución N° 308/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Daniel CHAPAY (DNI 26.421.297 - Clase 1978), Legajo N° 25.542, a quien se le limita a partir del 12 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica Quilmes - Coordinación Científica Regional Sur), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Norberto DAGORRET (DNI 22.526.036 - Clase 1971), Legajo N° 25.124, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Actividades Especiales (Dirección de Operaciones), dispuesta mediante Resolución N° 878/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gastón Omar GOMEZ (DNI 25.554.086 - Clase 1976), Legajo N° 24.547, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Contrainteligencia (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta mediante Resolución N° 1.575/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Alberto PRIETO (DNI 26.168.750 - Clase 1977), Legajo N° 24.377, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal La Matanza, dispuesta mediante Resolución N° 945/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Víctor Armando SANCHEZ (DNI 27.329.326 - Clase 1979), Legajo N° 23.935, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Bahía Blanca, dispuesta mediante Resolución N° 2.384/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gabriel VENTO (DNI 27.637.793 - Clase 1979), Legajo N° 25.431, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Comando de Patrullas (CP) Hurlingham, dispuesta mediante Resolución N° 2.398/24.

Comisario del Subescalafón Comando Francisco Javier SEGOVIA (DNI 27.821.638 - Clase 1980), Legajo N° 24.554, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal San Vicente (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 945/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:13:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11484768-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - CHAPAY, Diego Daniel y otros/as.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL PILAR

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Daniel CHAPAY (DNI 26.421.297 - Clase 1978), Legajo N° 25.542.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL DOLORES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Norberto DAGORRET (DNI 22.526.036 - Clase 1971), Legajo N° 25.124.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL PERGAMINO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Víctor Armando SANCHEZ (DNI 27.329.326 - Clase 1979), Legajo N° 23.935.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN ISIDRO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gabriel VENTO (DNI 27.637.793 - Clase 1979), Legajo N° 25.431.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL BAHÍA BLANCA

Comisario del Subescalafón Comando Nelson Raúl AGUIRRE RETA (DNI 27.363.312 - Clase 1979), Legajo N° 24.110.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Marcelo RUEJA (DNI 25.653.493 - Clase 1977), Legajo N° 23.292.

JEFA DIVISIÓN O.S.INT MEDIOS "INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS" (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Iris MORALES (DNI 25.174.004 - Clase 1976), Legajo N° 1.065.

**JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN VICENTE
(DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA PLATA)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Claudia Roxana VILLALBA (DNI 30.224.960 - Clase 1983), Legajo N° 175.320.

JEFE DIVISIÓN ACTIVIDADES ESPECIALES (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nicolás Antonio SANCHEZ (DNI 32.363.534 - Clase 1986), Legajo N° 172.138.

JEFE DIVISIÓN CONTRAINTELIGENCIA (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nicolás Alcides VILLA (DNI 33.745.559 - Clase 1988), Legajo N° 178.129.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:13:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-867-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - MENDEZ, Carlos Damián y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-05288325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-10468401-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-10468408-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10468401-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - MENDEZ, Carlos Damián y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Osvaldo Alfredo MUÑOZ (DNI 27.507.842 - Clase 1979), Legajo N° 25.303, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Logística C.P.C. (Zona Norte), dispuesta mediante Resolución N° 2.866/25.

Comisario del Subescalafón Administrativo Javier Mario ERCOLI (DNI 20.233.617 - Clase 1968), Legajo N° 148.243, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Berisso, dispuesta mediante Resolución N° 1.877/14.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Juan Manuel GOMEZ (DNI 32.896.590 - Clase 1987), Legajo N° 176.828, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. San Vicente, dispuesta mediante Resolución N° 1.505/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Julio Cesar PANIAGUA (DNI 30.717.723 - Clase 1984), Legajo N° 172.685, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Luján, dispuesta mediante Resolución N° 1.145/19.

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Maricel Soledad CEJAS (DNI 35.702.844 - Clase 1991), Legajo N° 188.857, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Delegación Logística C.P.C. San Nicolás, dispuesta mediante Resolución N° 1.145/19.

Mayor del Subescalafón General César Germán Darío CARDONA (DNI 22.746.285 - Clase 1972), Legajo N° 150.388, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Bahía Blanca, dispuesta mediante Resolución N° 1.145/19.

Mayor del Subescalafón General Héctor Martín JUALLER (DNI 22.280.277 - Clase 1971), Legajo N° 150.897, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Zárate, dispuesta mediante Resolución N° 2.358/15.

Capitán del Subescalafón General Gabriel Hernán CARABAJAL (DNI 23.486.617 - Clase 1973), Legajo N° 147.180, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Pergamino, dispuesta mediante Resolución N° 1.877/14.

Capitán del Subescalafón General Mario Darío GALARZA (DNI 23.078.937 - Clase 1973), Legajo N° 152.293, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Ezeiza, dispuesta mediante Resolución N° 1.877/14.

Capitán del Subescalafón General Daniel Rubén LEGUIZAMON (DNI 24.672.505 - Clase 1975), Legajo N° 153.709, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Hurlingham, dispuesta mediante Resolución N° 1.877/14.

Capitán del Subescalafón General Sergio Omar ROCHA (DNI 16.596.771 - Clase 1963), Legajo N° 142.643, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Merlo, dispuesta mediante Resolución N° 1.505/22.

Capitán del Subescalafón Servicios Generales Diego Alejandro LORENZETTI (DNI 24.040.146 - Clase 1974), Legajo N° 151.723, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. Malvinas Argentinas, dispuesta mediante Resolución N° 1.968/22.

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Romina Nair VAZQUEZ COR (DNI 36.757.817 - Clase 1991), Legajo N° 192.301, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Delegación Logística C.P.C. Ensenada, dispuesta mediante Resolución N° 1.505/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.27 19:53:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10468408-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - MENDEZ, Carlos Damián y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA C.P.C. (ZONA NORTE)

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Damián MENDEZ (DNI 25.936.565 - Clase 1977), Legajo N° 23.797.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. PERGAMINO

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Darío RODRIGUEZ (DNI 26.251.073 - Clase 1977), Legajo N° 165.643.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. MALVINAS ARGENTINAS

Subcomisaria del Subescalafón Comando Laura Daiana BARBE (DNI 32.690.960 - Clase 1987), Legajo N° 171.553.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. LUJÁN

Subcomisario del Subescalafón Profesional Ángel Daniel BENEDETTO (DNI 25.570.280 - Clase 1976), Legajo N° 162.341.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. BERISSO

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Carina Elisabet BANEGAS (DNI 25.583.394 - Clase 1976), Legajo N° 27.535.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. ENSENADA

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Nicolás Franco ZILLA (DNI 27.528.071 - Clase 1979), Legajo N° 156.837.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. BAHÍA BLANCA

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo María Alejandra SANCHEZ (DNI 29.227.118 - Clase 1981), Legajo N° 163.299.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. SAN VICENTE

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernanda Luján CANTORE (DNI 30.937.784 - Clase 1984), Legajo N° 165.913.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. BERAZATEGUI

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Pablo GOMEZ (DNI 31.531.671 - Clase 1985), Legajo N° 168.743.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. VICENTE LÓPEZ

Oficial Principal del Subescalafón Comando María Celeste ALI (DNI 29.485.856 - Clase 1982), Legajo N° 171.515.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. ESTEBAN ECHEVERRÍA

Oficial Principal del Subescalfón Comando Juan José URTIAGA (DNI 26.654.332 - Clase 1978), Legajo N° 173.443.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. EZEIZA

Oficial Principal del Subescalfón Administrativo Cristian Alejandro URRICELQUI (DNI 28.671.833 - Clase 1981), Legajo N° 176.836.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. AVELLANEDA

Oficial Principal del Subescalfón Administrativo María Cecilia URRUTUPI (DNI 33.334.573 - Clase 1987), Legajo N° 178.666.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. ZÁRATE

Oficial Subinspector del Subescalfón Administrativo Pablo Omar OCHOA (DNI 34.433.791 - Clase 1989), Legajo N° 182.428.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. HURLINGHAM

Oficial Subinspector del Subescalfón Administrativo Gastón Osvaldo FRECHERO (DNI 29.308.007 - Clase 1982), Legajo N° 479.450.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. SAN NICOLÁS

Oficial Ayudante del Subescalfón Profesional Gonzalo HERRERA (DNI 32.999.613 - Clase 1987), Legajo N° 192.253.

JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. MERLO

Oficial del Subescalfón Servicios Generales Luis Alejandro SAN ROMAN (DNI 37.785.259 - Clase 1994), Legajo N° 437.404.

JEFA SECCIÓN INFORMÁTICA (DIVISIÓN AUTOMOTORES Y VERIFICACIÓN)

Oficial del Subescalfón Servicios Generales Luna Morena GUERRA (DNI 36.158.965 - Clase 1991), Legajo N° 435.888.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2026.03.27 19:53:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-868-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - HORNOS, María Virginia y otra.

VISTO el expediente EX-2026-08581799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 10 de marzo de 2026, de la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Virginia HORNOS, en el cargo de Jefa de Sección Personal (División Recursos Humanos y Logísticos), en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.736/24;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.204/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de marzo de 2026, la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Virginia HORNOS (DNI 30.426.639 - Clase 1983), Legajo N° 171.837, en el cargo de Jefa de Sección Personal (División Recursos Humanos y Logísticos), dispuesta mediante Resolución N° 1.736/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-12294861-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12294861-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - HORNOS, María Virginia y otra.

ANEXO ÚNICO

JEFA DE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Virginia HORNOS (DNI 30.426.639 - Clase 1983), Legajo N° 171.837.

JEFA DE SECCIÓN PERSONAL (DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Carina Vanesa HENRIQUEZ (DNI 28.286.479 - Clase 1981), Legajo N° 168.805.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2026.04.13 11:35:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-870-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - GARCIA, Cristian Alejandro y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2026-07353709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07374951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05481091 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07359603-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-07153308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 2.855/15 y N° 1.957/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-12626343-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-12626484-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12626343-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - GARCIA, Cristian Alejandro y otros/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ramiro José DORANTTI GARCIA (DNI 26.180.690 - Clase 1977), Legajo N° 26.530, a quien se le limita a partir del 14 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe Departamento Logística, dispuesta por Resolución N° 1.207/25.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Alejandro GARCIA (DNI 33.904.994 - Clase 1983), Legajo N° 26.231, a quien se le limita a partir del dictado de la Resolución en la cual el presente ANEXO I se incorpora, la designación en el cargo de Jefe de Zona Coordinación e Inspección VI (Departamento Delegaciones), dispuesta por Resolución N° 2.280/24.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Elizabet Noemí TRUCCO (DNI 26.630.734 - Clase 1978), Legajo N° 24.587, a quien se le limita a partir del 21 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefa de Zona Coordinación e Inspección AMBA I (Departamento Delegaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1.835/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Armando MARTIN (DNI 32.497.279 - Clase 1986), Legajo 165.050, a quien se le limita a partir del 21 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental Servicios Sociales Berazategui (Zona Coordinación e Inspección AMBA I), dispuesta mediante Resolución N° 258/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Iván OLHEISER (DNI 33.483.230 - Clase 1988), Legajo N° 170.888, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental Servicios Sociales Adolfo Alsina (Zona Coordinación e Inspección VIII), dispuesta mediante Resolución N° 1.736/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.15 08:56:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12626484-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - GARCIA, Cristian Alejandro y otros/a.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Alejandro GARCIA (DNI 33.904.994 - Clase 1983), Legajo N° 26.231.

JEFE DE ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA I (DEPARTAMENTO DELEGACIONES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Armando MARTIN (DNI 32.497.279 - Clase 1986), Legajo N° 165.050.

JEFE DE ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VIII (DEPARTAMENTO DELEGACIONES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Iván OLHEISER (DNI 33.483.230 - Clase 1988), Legajo N° 170.888.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES BERAZATEGUI (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA I)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Héctor Honorio LEYES (DNI 30.000.976 - Clase 1983), Legajo N° 161.069.

JEFA DIVISIÓN AUDITORÍA CONVENIO FARMACÉUTICO (DIRECCIÓN DE FARMACIA)

Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Marine Alejandra BORREGO (DNI 29.017.999 - Clase 1981), Legajo N° 162.966.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.15 08:57:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-518-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11196

VISTO el expediente N° EX-2023-35824854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.196, en la que resulta imputada la firma BERLIN HOUSES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 01 de agosto de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado BERLIN S.A. (CONSTRUCTORA), perteneciente a la firma BERLIN HOUSES S.A., sito en Boulevard 82 N° 690 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Ángel Abel LOPEZ, DNI N° 33.670.005, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BERLIN HOUSES S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su patrocinante señor Carlos Luis BARDONI, DNI N° 23.472.293, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BERLIN HOUSES S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma BERLIN HOUSES S.A., CUIT N° 30-71578674-1, con domicilio constituido en calle Boulevard 82 N° 690 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:21:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-519-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9478

VISTO el expediente N° EX-2022-13665814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.478, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 22 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EASY QUILMES sito en calle Pellegrini N° 3011 de la localidad y partido de Quilmes. En tal oportunidad constató la presencia del señor Pablo Daniel PACHUCA, DNI N° 30.306.858, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., no portando credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba acompañado realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar y vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 66657 de fecha 10 de febrero de 1991, con domicilio social autorizado en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Fernando Oscar ROSALES, DNI N° 17.137.631, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., N° CUIT 30-63263264-5, con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil

quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:22:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-522-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11511

VISTO el expediente N° EX-2023-22729088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 11.511, en la que resulta imputada la firma LARAGON S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 17 de mayo de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FRIGORIFICO DEL MEDIO, perteneciente a la firma LARAGON S.A., sito en Av. Sesquicentenario N° 1334, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, constató la presencia del señor Gustavo Javier CARRIZO, DNI N° 21.103.880, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma LARAGON S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma LARAGON S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma LARAGON S.A., CUIT N° 30-71687493-8, con domicilio en calle Av. Sesquicentenario N° 1334 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:24:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-523-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10161

VISTO el expediente N° EX-2022-41144098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.161, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 02 de noviembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en objetivo denominado SIGNO DE ORO FABRICA DE TAPAS, sito en la calle Gómez N° 4035 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Reynaldo Néstor RICARTE, DNI N° 21.050.549, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora TECNOSEG S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG seguridad privada encuentra habilitada mediante Resolución N° 2370, de fecha 23 de noviembre del año 2006. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora Marcela Adriana BELINI, DNI N° 18.038.748, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., N° CUIT 30-70957670-0, con domicilio social autorizado en calle Hipólito Yrigoyen N° 3165, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:53:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-524-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10543

VISTO el expediente N° EX-2023-05093797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.543, en la que resulta imputada a la firma PAOLINI GRUAS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma PAOLINI GRUAS;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma PAOLINI GRUAS, CUIT N° 30-50509809-5, con domicilio constituido en Colectora Oeste Ruta Panamericana N° 29882, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:53:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-525-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10347

VISTO el expediente N° EX-2023-01883669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.347, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO EL FERROL LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 23 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado A.A.H.A.S. BRIT AJIM (CLUB), sito en Viena N 1612 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, se constató la presencia del señor Cristian Omar OJEDA, DNI N° 31.139.061, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Walter Rubén OCON, DNI N° 20.962.952. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 75766, con fecha 30 de agosto de 1993, con último domicilio de sede social autorizado en calle Gascón N° 1485 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el señor Walter Rubén OCON, DNI N° 20.962.952, no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Rodrigo Matías ALBORNOZ, DNI N° 27.782.251 quien amparado en el derecho constitucional que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta diligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., CUIT N° 30-65602346-1, con domicilio procesal en calle 122 N° 197, esquina 36, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:53:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-526-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11343

VISTO el expediente N° EX-2023-52277736-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.343, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 02 de diciembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado EDIFICIO AVENIDA 44, perteneciente a la firma CONSORCIO DE

PROPIETARIOS CUIT N° 30-59255581-2, sito en Av. 44 N° 768 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Mariano Oscar SILVA URBIETA, DNI N° 35.399.513, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. Realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados;

Que debidamente emplazada, la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SELECT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70754313-9, con último domicilio social autorizado en calle 43 e/ 11 y 12 NB° 845, piso 4, departamento A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia

de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS, CUIT 30-59255581-2, con domicilio en Av. 44 N° 768 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:54:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-527-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9999

VISTO el expediente N° EX-2022-15289945-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.999, en la que resulta imputada a la firma NATACUY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 03 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado DANISANT S.A., sito en Marcelo T. de Alvear N° 3417 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, constató la presencia del señor Rubén Francisco FERNANDEZ, DNI N° 16.593.816, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el objetivo DANISANT S.A., corresponde a la firma NATACUY S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que debidamente emplazada la firma NATACUY S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma NATACUY S.A., CUIT N° 30-71327320-8, con domicilio constituido en calle Marcelo T. de Alvear N° 3417 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:54:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-528-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11371

VISTO el expediente N° EX-2024-20075810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.371, en la que resulta imputada a la firma METALURGICA RURAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma METALURGICA RURAL S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma METALURGICA RURAL S.A., CUIT N° 30-56408735-8, con domicilio constituido en calle San Martín N° 5761 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:55:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-529-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9853

VISTO el expediente N° EX-2022-20867396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, se resolvió sancionar a la firma SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. con "multa de pesos doce millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 12.753.289,05) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Arana N° 448 de la localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:56:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9353

VISTO el expediente N° EX-2022-05790475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.353, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-208-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la firma GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-208-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., con domicilio constituido en calle Gral. Alvarado N° 358 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:56:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-531-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9109

VISTO el expediente N°21.100-882.741/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.109, en la que resulta imputada la firma ANDERSEN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-295-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025 se sancionó a la firma ANDERSEN S.A., con "multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ANDERSEN S.A., CUIT N° 30-69074169-1, con domicilio constituido en Arturo Illia N° 2255, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-295-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:56:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-532-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11716

VISTO el expediente N° EX-2024-27190006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 11.716, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 03 de mayo de 2024, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A., sita en calle Gregorio Pérez N° 643, departamento A, de la localidad de Castelar, partido de Morón, la comitiva policial constituida en el lugar no fue recibida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 243 de fecha 16 de mayo de 2022, con domicilio social autorizado en calle Gregoria Pérez n° 643, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, la imputada había omitido constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A. se encontraba prestando un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35),;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-71670687-3, con domicilio social autorizado en calle Gregoria Pérez N° 643, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:58:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-58-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-13052330- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Carlos Agustín Flores.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-13052330- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de abril de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo San Martín y su similar, el Club Atlético Defensores Unidos, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de la Primera "B" Metropolitana, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2026-12547098-GDEBA-DSDMSGP), de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte, del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Carlos Agustín FLORES, titular del DNI N° 35.752.933, "... a quien se le secuestro en el sector de bufet de la tribuna Arseno 6 botellas de gaseosa coca cola de 2,25lts, las cuales a su apertura contenían bebida alcohólica del tipo fernet...".

Que, a raíz de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones por "Infracción a la Ley N° 11.929", con intervención del Juzgado de Paz de Almirante Brown, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del "Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que "*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*".

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*"...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Carlos Agustín FLORES, titular del DNI N° 35.752.933, domiciliado en la calle Alcorta N° 825 de la localidad de Burzaco de Partido de Almirante Brown, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.04.23 11:39:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-60-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-13053797- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Juan Manuel Sánchez y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-13053797- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de abril de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de Racing Club y su similar, el Club Atlético River Plate, en el Estadio del primero de los nombrados "Presidente Perón", por una

nueva fecha de la Liga Profesional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2026-12547098-GDEBA-DSDMSGP), de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Juan Manuel SANCHEZ, titular del DNI N° 37.007.072, quien *“intento ingresar al citado estadio sin la entrada correspondiente, tornándose agresivo con el personal que cumplía tareas preventivas”*.

Que, a su vez, se identifico a la ciudadana Mariana CORSI, titular del DNI N° 33.817.267, la cual *“opuso resistencia a la autoridad, empujando al personal policial con motivo de ingresar al referido estadio, mediante el uso de la fuerza”*.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFlyJ) N° 04 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “ Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Juan Manuel SÁNCHEZ, titular del DNI N° 37.007.072, domiciliado en la calle Rivadavia N° 6351, Piso 15, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A); y Mariana CORSI, titular del DNI N° 33.817.267, domiciliada en la calle Roca N° 252 de la localidad de Dock Sud del Partido de Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.04.23 11:45:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

ALERTA
SOFIA
ARGENTINA



BUSCAMOS A:
NAHUÁ SANTOS
RIQUELME

Edad: 6 años.
Lugar de desaparición: Esquina,
Corrientes.
Fecha de desaparición: 03/05/2026.
Descripción física: cabello rubio con rulitos,
ojos claros, tez blanca, al momento de su
desaparición vestía pantalón largo color crema,
zapatillas blancas, camiseta manga larga azul y
blanca, y campera inflable marrón. Se ausentó de
su domicilio junto a su padre Josías Santos Regis.

PARA APORTAR
INFORMACIÓN **LLAMAR**  **134**

 **Ministerio de
Seguridad Nacional**
República Argentina

SIFEBU
Sistema Federal de Búsqueda
de Personas Desaparecidas
y Extraviadas

1.- ROLDAN AGUIRRE IGNACIO BENJAMIN: soltero, estudiante, 15 años de edad, D.N.I. N° 50.907.719, nacido el día 30/01/2011. Domicilio particular sito en calle Caaguazú N° 6103 esquina Inocencio Pieres – CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, tez blanca y cabello corto oscuro. Padece autismo. Quien el día 01/05/2026 a las 21:30hs. aproximadamente, se retiró corriendo de la plaza ubicada en la intersección de las calles Avenida Rivadavia N° 10400 y Albariño - Liniers, vistiendo campera gris, pantalón negro y zapatillas negras con franjas blancas “Adidas”. Solicitarla Comisaría Vecinal 9B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 08, a cargo Dra. Cuñarro, Secretaría Única a cargo Dr. Torre Patricio. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. AGUIRRE NINFA SOLEDAD. ACTUACIONES SUMARIALES N° 275691/2026.



2.- MENDEZ ESPINOLA GABRIEL KEVIN: 17 años de edad, D.N.I. N° 48.848.982, nacido el día 15/12/2008. Domiciliado en Avenida General Hornos y Camino de la Rivera – Villa Fiorito. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Quien siendo las 17hs., se retiró del centro de rehabilitación de “CREER ES CREAR”, vistiendo campera blanca, pantalón verde largo y zapatillas negras tipo “Jordan”. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene UFIYJ N° 01. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. MORGIONE MARIA DEL CARMEN. I.P.P. N° 13-01-007062-26/00.



3.- REYES MELODY LUANA: de 14 años de edad, D.N.I. N° 51.286.381. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1,70mtrs. de altura, 65kgs. de peso y cabello colorado largo hasta los hombros con flequillo. Quien el día jueves 30/04/26 a las 20hs se ausentó del domicilio de su abuela materna sito en calle B° 1 de Julio y calle Galioli. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene División Minoridad y Violencia Familiar. Caratulada "LOCALIZACION DE LA MENOR". DTE. GOMEZ MAURA ALEJANDRA.

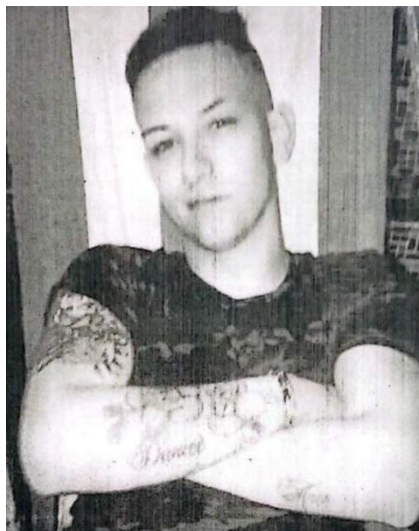


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TOME OSCAR OSVALDO: de 63 años de edad, D.N.I. N° 17.267.655, nacido el día 08/12/1964. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello canoso corto frente prominente. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada N° 11 del Departamento Judicial de La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 558/2026.



2.- SAFFINO LUCIANO DANIEL: de 25 años de edad, D.N.I. N° 43.030.700, nacido el día 22/11/2000. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto oscuro. Como seña particular posee varios tatuajes en su brazo derecho. Quien fue visto por última vez vistiendo campera gris/verde y pantalón oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, Secretaría a cargo del Dr. Gorosito Hernán. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV6A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 557/2026.



3.- CHACON ISAAC MEJIA: de 37 años de edad, D.N.I. N° 94.614.942, nacido el día 06/10/1988. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello corto lacio negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51, a cargo del Dr. Oliveri, Secretaría a cargo del Fiscal Dr. Cesar Miguel. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV3A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 556/2026.



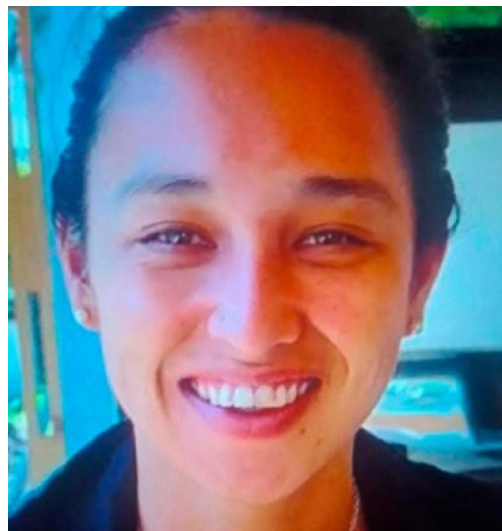
4.- GONZALEZ RODOLFO GUSTAVO: argentino, 66 años de edad, D.N.I. N° 13.458.869, nacido el día 27/05/1959. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello canoso corto con barba. Quien fue visto por última vez vistiendo, buzo azul, musculosa verde y negro con un estampado de un mono en la espalda, pantalón azul y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53 a cargo del Dr. Di Lello, Secretaría Única a cargo del Dr. Saa. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP CV01B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 553/2026.



5.- ANANGUREN ORTA RAUL JAVIER: de nacionalidad venezolana, 22 años de edad, D.N.I. N° 96.489.831, nacido el día 24/07/2003. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,50mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello negro largo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51, a cargo de la Dra. Olivieri, Secretaría Única a cargo del Dr. Miguel. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV03A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 554/2026.



6.- TSUCHIDA FLORENCIA ABIGAIL: argentina, 31 años de edad, D.N.I. N° 38.428.381, nacida el día 26/08/1994. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto. Quien fue vista por última vez el día 17/01/2026, vistiendo remera gris, short y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 a cargo del Dr. Ramos Padilla Alejo, Secretaría Penal N° 3 a cargo del Dr. Isasa Diego. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL EN CAUSA FLP N° 18160”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 550/2026.



7.- MENTASTI MARIA FLORENCIA: argentina, 38 años de edad, D.N.I. N° 33.545.141, nacida el día 31/01/1988. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello oscuro largo a la altura de los hombros. Quien fue vista por última vez vistiendo remera, pantalón de jeans con aberturas azul y zapatillas oscuras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Gomez Barbella Leonel, Secretaría a cargo del Fiscal Dr. Estevez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV10B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 555/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

